

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N°1, (V. Y U.), DE 2011, CORRESPONDIENTE A JUANA MAGDALENA MERINO JARA.

RESOLUCION EXENTA Nº \_\_\_\_\_\_136 \_\_\_\_/ ≤66.

CONCEPCION, 2 6 OCT. 2017

## VISTOS:

- La Resolución Exenta Nº10099, (V. y U.), de 17.12.2012, que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, subsidio habitacional para grupos emergentes, y Título II, subsidio habitacional para sectores medios, del Tercer Llamado Nacional 2012, correspondiente al D.S. Nº1, (V. y U.), de 2011; deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido y modifica Resolución Exenta Nº7923, (V. y U.), de 2012, en el sentido que indica, dispone asignación de recursos por alternativa de postulación y/o Títulos dentro de la región, que se destinarán al financiamiento del subsidio directo.
- 2) La carta de la beneficiaria Juana Magdalena Merino Jara, ingresada a la Delegación Provincial SERVIU Nuble con fecha 04.09.2017, mediante la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a su certificado de subsidio D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011.
- 3) La copia del certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011, correspondiente a la beneficiaria ya individualizada.
- 4) El informe de una profesional de la Unidad de Operaciones Habitacionales de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, de fecha 05.09.2017.
- 5) El Memorándum N°216 de la Unidad Jurídica de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, de fecha 26.09.2017.
- 6) El Oficio Ordinario N°2082 de fecha 11.10.2017, del Jefe del Departamento Provincial SERVIU Ñuble, por medio del cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio correspondiente al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. N°1, (V. y U.), de 2011.
- 7) El D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; la Resolución N°1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N°397, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N°38, (V. y U.), de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; la Resolución Exenta N°1579 de esta SEREMI, de 09.12.2015, que delega facultades y atribuciones que indica en jefes de unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas.

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante informe citado en el Visto N°4 y Oficio Ordinario citado en el Visto N°6, la Delegación Provincial SERVIU Ñuble ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por 180 días, para 1 certificado de subsidio del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, perteneciente a Juana Magdalena Merino Jara.

- 2) Que, mediante Informe citado en el Visto Nº4 se indica que la beneficiaria demoró en la aplicación del subsidio debido a que la constructora a cargo de ejecutar su vivienda abandonó las obras. A la fecha cuenta con una nueva empresa que se hará cargo de los trabajos.
- Que, la vigencia del certificado de subsidio correspondiente a la beneficiaria Juana Magdalena Merino Jara inició el 24.12.2012, por lo que el plazo máximo de vigencia permitido según la normativa del D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, termina el 23.12.2017.
- Que, en consideración a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 36 del D.S N° 1, (V. y U.), de 2011, se ha estimado conveniente por esta Secretaria Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes y no se ha excedido el periodo de vigencia prescrito en la referida norma.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

## RESOLUCION

**OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia hasta el **23.12.2017**, al certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, perteneciente a la beneficiaria que se indica a continuación:

N°	RUT	NOMBRE BENEFICIARIA	SERIE Nº CERTIFICADO

## ANŌTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Roberto Grandón Monsalves Ingeniero Comercial Jefe Depto. Planes y Programas

DIS.

Distribución:

- Sra. Juana Magdalena Merino Jara; Sector Liucura Alto S/N, Predio El Nogal, Quillón.
- DPH MINVU.
- Depto. 00.HH. SERVIU Región del Biobío.
- Unidad OO.HH. Delegación SERVIU Ñuble Ana María Pino Castillo
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI V. y U. Región del Biobío.
- Oficina de Partes SEREMI V. y U. Región del Biobío.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

> EDUARDO CÂNESSA DÍAZ ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

MINISTRO DE FE SECRETARIO REGIONAL MINVU REGIÓN DEL BÍO -BÍO